



## CIRCULAR INFORMATIVA

# LICENCIAS FEDERATIVAS DE DEPORTISTAS, JUECES, TÉCNICOS Y CLUBES TEMPORADA 2025-2026

### PREAMBULO

De acuerdo con el marco establecido por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, en su capítulo 3, sección 1, sobre licencia deportiva única, y siguiendo los acuerdos adoptados por la Asamblea Extraordinaria de la FBTARC del 16 de septiembre de 2025, se emite la siguiente circular, válida para las licencias deportivas pertenecientes a esta Federación Balear de tiro con arco.

### 1. MARCO REGULATORIO – RFETA

Tal y como se recoge en el preámbulo de esta circular, la modificación a la Ley del Deporte a la que hace referencia la citada Ley dice:

*...Para la participación en cualquier competición deportiva oficial, además del cumplimiento de los requisitos específicos que se exijan en cada caso, de acuerdo con el marco competencial vigente, será preciso estar en posesión de una licencia deportiva autonómica, que será expedida por las federaciones deportivas de ámbito autonómico que estén integradas en la correspondiente federación estatal, según las condiciones y requisitos que se establecerán reglamentariamente. La licencia producirá efectos en los ámbitos estatal y autonómico, desde el momento en que se inscriba en el registro de la federación deportiva autonómica...*

*Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, en los supuestos de inexistencia de federación autonómica, imposibilidad material, cuando así se determine por la propia federación autonómica, o cuando la federación autonómica no se hallare integrada en la federación estatal, la expedición de licencias será asumida por la federación correspondiente de ámbito estatal. También a ésta le corresponderá la expedición de aquellas licencias para las que sea necesario contar con un visado o autorización previa de la federación deportiva internacional correspondiente, y en particular cuando así se desprenda de lo dispuesto en los estatutos de dichas federaciones internacionales.*

Por ello, las licencias deportivas que afectan a la Real Federación Española de Tiro con Arco serán expedidas por cada Federación Autonómica, debiendo los deportistas, técnicos y clubes dirigirse a sus Federaciones de referencia para la obtención de dicha licencia.

Igualmente, serán las Federaciones Autonómicas las que fijen unilateralmente el precio de la licencia para la temporada 2025-2026.

Fecha	19/09/2025	Nº Circular	12/2025	Página	1 de 9
-------	------------	-------------	---------	--------	--------



## CIRCULAR INFORMATIVA

# LICENCIAS FEDERATIVAS DE DEPORTISTAS, JUECES, TÉCNICOS Y CLUBES TEMPORADA 2025-2026

## 2. CADUCIDAD DE LA LICENCIA FEDERATIVA Y SEGURO TEMPORADA 2025-2026

### 2.1. Fecha de caducidad de la Licencia Federativa de la temporada 2025-2026

La licencia federativa emitida para esta temporada (2025-2026) caducará el 30 de septiembre de 2026, en todos los casos.

### 2.2. Fecha de caducidad de la cobertura de los seguros de accidentes y responsabilidad civil.

La cobertura del seguro será dentro de la temporada 2025-2026, desde el 1 de octubre 2025, o fecha de alta posterior, hasta el 30 de septiembre de 2026, en todos los casos que se cumplan los requisitos establecidos.

## 3. PERÍODO DE RENOVACIÓN Y VALIDEZ DE LA LICENCIA FEDERATIVA “UNICA” PARA LA TEMPORADA 2025-2026

### 3.1. Para arqueros, jueces, técnicos y clubs (por primera vez o renovación)

La fecha de inicio de tramitación de las licencias será el 22/09/2025 a las 8 horas

Tanto la licencia federativa como la cobertura de los seguros de responsabilidad Civil y/o Seguro de accidentes personales entrarán en vigor el de la siguiente forma:

- Las licencias recibidas (tanto renovaciones como altas nuevas) a través del portal RFETA en la FBTARC entre el 22/09/25 y el 26/09/25 se tramitarán y entrarán en vigor el 01/10/2025 siempre y cuando este toda la documentación subida correctamente y el pago realizado.
- Las licencias recibidas a partir del 27/09/25 serán validadas en un plazo máximo de 14 días desde el momento que reciba **toda** la documentación en el portal RFETA.

### 3.2. Validez de la licencia “única”

La licencia federativa “única” tendrá validez en todo el territorio nacional y con los derechos que marque la RFETA.

### 3.3. Renovación y altas nuevas a partir del 15 de marzo de 2026

Toda licencia solicitada a partir del 15 de marzo de 2026, sea nueva tramitación o renovación tendrá una tarifa reducida tal y como aparece en el apartado 4.3. de la presente circular, según lo aprobado en la Asamblea de la FBTARC el 4 de julio de 2020.

Fecha	19/09/2025	Nº Circular	12/2025	Página	2 de 9
-------	------------	-------------	---------	--------	--------



## CIRCULAR INFORMATIVA

### LICENCIAS FEDERATIVAS DE DEPORTISTAS, JUECES, TÉCNICOS Y CLUBES TEMPORADA 2025-2026

#### 4. CUOTAS DE LAS LICENCIAS FEDERATIVAS “UNICAS” Y SEGUROS PARA LA TEMPORADA 2025-2026

##### 4.1. Tarifas de los seguros

El seguro de accidentes personales aplicable por ALLIANZ, cubre con esta póliza a deportistas, técnicos, jueces y personal federativo de cualquier edad. La cuota es de 3,20€.

El seguro de responsabilidad civil aplicable por MAPFRE, para la cobertura por federado tiene una cuota de 3,20€.

##### 4.2. Tabla de precios de licencias FBTARC-RFETA para la temporada 2025-2026

LICENCIA TEMPORADA 2025-2026 <i>Tramitadas por el Club</i>	CUOTA RFETA	SEGURO MAPFRE	QUOTA FBTARC	TOTAL
Arquero MAYOR de 14 años	17,00 €	6,40 €	30,60 €	54 €
Arquero MENOR de 14 años	8,00 €	6,40 €	21,60 €	36 €
Arquero MAYOR de 14 + técnico RFETA	42,00 €	6,40 €	30,60 €	79 €
Arquero MAYOR de 14 + Asesor o Juez FBTARC	17,00 €	6,40 €	30,60 €	54 €
Arquero MAYOR de 14 + juez FBTARC + Asesor FBTARC	17,00 €	6,40 €	30,60 €	54 €
Arquero MAYOR de 14 + juez FBTARC + técnico RFETA	42,00 €	6,40 €	30,60 €	79 €
Técnico RFETA	25,00 €	6,40 €	18,60 €	50 €
Asesor FBTARC + Juez FBTARC	0,00 €	6,40 €	18,60 €	25 €
Juez FBTARC o Asesor FBTARC	0,00 €	6,40 €	18,60 €	25 €
Técnico RFETA + asesor o Juez FBTARC	25,00 €	6,40 €	18,60 €	50 €
CLUB - Renovación y nuevas altas	150,00 €	--	50,00 €	200 €

**Nota Importante:** Por la tramitación al mismo tiempo de una licencia para una misma persona (deportista + técnico), únicamente se pagará una sola cuota de seguro (6.4€) y una única cuota a la FBTARC.

En caso de solicitar más de una licencia para una misma persona en fechas diferentes, se abonará el precio íntegro de cada licencia.



## CIRCULAR INFORMATIVA

### LICENCIAS FEDERATIVAS DE DEPORTISTAS, JUECES, TÉCNICOS Y CLUBES TEMPORADA 2025-2026

LICENCIA TEMPORADA 2025-2026 <i>Tramitadas por el propio Juez</i>	CUOTA RFETA	SEGURO MAPFRE	QUOTA FBTARC	TOTAL
Juez RFETA	50,00 €	6,40 €	18,70 €	<b>75,10 €</b>
Juez RFETA con la licencia de arquero y/o técnico	25,00 €			<b>25,00 €</b>

**Nota Importante:** Esta temporada los jueces deberán tramitar ellos mismos su licencia a través del Portal RFETA ([www.federados.rfeta.es](http://www.federados.rfeta.es)).  
(en el apartado 7.3 se indica como tramitarla y que documentos deben aportarse)

#### 4.3. Tabla de precios de licencias reducida ½ temporada, a partir del 15 de marzo de 2026

LICENCIA TEMPORADA 2025-2026. PARTIR DEL 15 DE MARZO DE 2026	CUOTA RFETA	SEGURO MAPFRE	QUOTA FBTARC	TOTAL
Arquero MAYOR de 14 años	17,00 €	6,40 €	17,60 €	<b>41 €</b>
Arquero MENOR de 14 años	8,00 €	6,40 €	12,60 €	<b>27 €</b>
Arquero MAYOR de 14 + técnico RFETA	42,00 €	6,40 €	17,60 €	<b>66 €</b>
Arquero MAYOR de 14 + Asesor o Juez FBTARC	17,00 €	6,40 €	17,60 €	<b>41 €</b>
Arquero MAYOR de 14 + juez FBTARC + Asesor FBTARC	17,00 €	6,40 €	17,60 €	<b>41 €</b>
Arquero MAYOR de 14 + asesor o juez FBTARC + técnico RFETA	42,00 €	6,40 €	17,60 €	<b>66 €</b>
técnico RFETA	25,00 €	6,40 €	10,60 €	<b>42 €</b>
Asesor FBTARC + Juez FBTARC	0,00 €	6,40 €	10,60 €	<b>17 €</b>
Juez FBTARC o Asesor FBTARC	0,00 €	6,40 €	10,60 €	<b>17 €</b>
Técnico RFETA + asesor o Juez FBTARC	25,00 €	6,40 €	10,60 €	<b>42 €</b>
CLUB - Renovación y nuevas altas	150,00 €	--	50,00 €	<b>200 €</b>

**Nota Importante:** Por la tramitación al mismo tiempo de una licencia para una misma persona (deportista + técnico), únicamente se pagará una sola cuota de seguro (6.40€) y una única cuota a la FBTARC.

En caso de solicitar más de una licencia para una misma persona en fechas diferentes, se abonará el precio íntegro de cada licencia.



## CIRCULAR INFORMATIVA

### LICENCIAS FEDERATIVAS DE DEPORTISTAS, JUECES, TÉCNICOS Y CLUBES TEMPORADA 2025-2026

LICENCIA TEMPORADA 2025-2026 <i>Tramitadas por el propio Juez- A PARTIR DEL 15 DE MARZO DE 2026</i>	CUOTA RFETA	SEGURO MAPFRE	QUOTA FBTARC	TOTAL
Juez RFETA	25,00 €	6,40 €	10,70 €	<b>42,10 €</b>
Juez RFETA con la licencia de arquero y/o técnico	25,00 €			<b>25,00 €</b>

**Nota Importante:** Esta temporada los jueces deberán tramitar ellos mismos su licencia a través del Portal RFETA ([www.federados.rfeta.es](http://www.federados.rfeta.es)).  
(en el apartado 7.3 se indica como tramitarla y que documentos deben aportarse)

#### 5. PAGO DE LAS CUOTAS

El sistema de pago ha cambiado esta temporada. El portal al crear el albarán y querer realizar el pago te dará 3 opciones:

- Transferencia
- Tarjeta bancaria
- Bizum

La RFETA recibirá directamente la parte correspondiente a su cuota y la FBTARC la parte de la cuota autonómica y el seguro.  
No será necesario enviar un justificante de pago a la Federación.

#### 6. METODO DE RENOVACIÓN DE LICENCIA DE CLUB Y TRAMITACIÓN DE NUEVA ALTA DE CLUB PARA LA TEMPORADA 2025-2026

**6.1-** Todo Club deberá en primer lugar renovar su licencia para poder emitir nuevas licencias de deportistas, técnicos o jueces.

Para realizar la **renovación** de la licencia de un club para la temporada 2025-2026, **cada CLUB deberá enviarnos al email [info@fbtarc.es](mailto:info@fbtarc.es) la siguiente documentación:** (no es necesario colgarlo en el portal RFETA)

- Formulario de tramitación de Licencias Nacionales de CLUBES, debidamente cumplimentado. (Se adjunta modelo- **Formulario 1**)
- **Anexo III:** Documento de información y compromiso de los clubes (se adjunta)
- Certificado del secretario del club con el nombramiento de la junta directiva vigente y la fecha de su nombramiento. En el caso de que el periodo del nombramiento supere los 4 años el secretario deberá también certificar que no se han producido elecciones en el club desde ese nombramiento.

**6.2-** Para las licencias **nuevas** de clubes que se soliciten para la temporada 2025-2026 los clubes interesados deberán ponerse en contacto con la FBTARC en el correo [info@fbtarc.es](mailto:info@fbtarc.es).



## CIRCULAR INFORMATIVA

# LICENCIAS FEDERATIVAS DE DEPORTISTAS, JUECES, TÉCNICOS Y CLUBES TEMPORADA 2025-2026

## 7. METODO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS FEDERATIVAS “UNICA” Y TRAMITACIÓN DE NUEVAS ALTAS PARA LA TEMPORADA 2025-2026

Por vuestro interés económico, recomendamos la tramitación de las licencias de arquero y técnico al mismo tiempo (de este modo solo se abona una única cuota de seguro y tasas de FBTARC).

Dadas las características de este deporte, los clubes deberán tener adscritos a su club un técnico titulado por la RFETA, con licencia en vigor, que deberá evaluar la capacidad y aptitud de estos arqueros que solicitan licencia federativa por primera vez y será el que emita el correspondiente certificado de aptitud del deportista, que deberá adjuntar en la tramitación de licencia nueva correspondiente.

Los asesores de la FBTARC NO podrán firmar estos certificados, han de ser técnicos reconocidos por la RFETA.

### 7.1- RENOVACIÓN DE LICENCIAS FEDERATIVAS

Para realizar la **renovación** de las licencias de deportistas, técnicos y jueces FBTARC para la temporada 2025-2026, cada federado tendrá que tener subido en el portal la siguiente documentación:

Esta documentación debe subirla el club directamente en [portal.rfeta.es](http://portal.rfeta.es) o bien podrá indicar a sus deportistas y técnicos que la suban cada uno a su perfil de federado en [federados.rfeta.es](http://federados.rfeta.es).

- Es responsabilidad del Club cotejar los datos introducidos en el portal con el DNI del deportista.
- En el caso de deportistas o técnicos menores de 18 años, se deberá adjuntar la **Clausula del federados**. Es el documento de cláusula de protección de datos. Este documento deberá venir firmado por el padre/madre o tutor (se adjunta)
- Los arqueros/técnicos/jueces mayores de edad deberán entrar en el portal RFETA ([federados.rfeta.es](http://federados.rfeta.es)) y validar la cláusula de protección de datos de la RFETA y la de la FBTARC.
- Además, para la renovación de licencias de técnicos/jueces (nacionales o autonómicos) se deberá adjuntar el certificado de “NO inclusión en el registro de delincuentes sexuales”, en base a la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Protección a la Infancia y a la Adolescencia (emitido en durante el mismo mes de la renovación).

Una vez renovadas las licencias, creado el albarán y realizado el pago, la FBTARC recibirá en su portal la solicitud de tramitación y si todo es correcto tramitará dichas licencias.

Fecha	19/09/2025	Nº Circular	12/2025	Página	6 de 9
-------	------------	-------------	---------	--------	--------



## CIRCULAR INFORMATIVA

### LICENCIAS FEDERATIVAS DE DEPORTISTAS, JUECES, TÉCNICOS Y CLUBES TEMPORADA 2025-2026

#### 7.2- TRAMITACIÓN DE NUEVAS ALTAS DE ARQUEROS, TECNICOS O JUEZ FBTARC

Se consideran licencias **nuevas** aquellas a las cuales se les asigna por primera vez un número de licencia, y deberán ser solicitadas a la FBTARC por medio de Clubes afiliados a la RFETA con licencia en vigor.

Para realizar **nuevas** licencias de deportistas o técnicos para la temporada 2025-2026, el Club deberá en primer lugar introducir los datos de dicho arquero o técnico en el apartado de federados del [portal.rfeta.es](http://portal.rfeta.es)

A continuación, **deberá adjuntar en el portal RFETA la siguiente documentación de cada uno de ellos:**

- Certificado de aptitud. (se adjunta modelo para cumplimentar por el club y el técnico)
- En el caso de deportistas o técnicos menores de 18 años, se deberá adjuntar **la Cláusula del federados**. Es el documento de cláusula de protección de datos. Este documento deberá venir firmado por el padre/madre o tutor (se adjunta)
- Los arqueros/técnicos/jueces mayores de edad deberán entrar en su portal RFETA ([federados.rfeta.es](http://federados.rfeta.es)) y validar la cláusula de protección de datos de la RFETA y la de la FBTARC.
- Además, para las nuevas altas y renovación de licencias de técnicos/jueces se deberá adjuntar el certificado de "NO inclusión en el registro de delincuentes sexuales", en base a la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Protección a la Infancia y a la Adolescencia. (emitido en durante el mismo mes de la renovación)
- Titulación o certificado que acredite la titulación de técnico o juez FBTARC.

**NO SE TRAMITARÁ NINGUNA LICENCIA SIN QUE TODOS LOS DOCUMENTOS ESTEN COMPLETA Y CORRECTAMENTE CUMPLIMENTADOS Y EL PAGO HAYA SIDO REALIZADO.**

#### 7.3- RENOVACIÓN LICENCIAS JUECES RFETA 2025-2026

Para realizar la **renovación** de las licencias de jueces para la temporada 2025-2026, **deberá ser el propio Juez el que tramite en el portal RFETA la licencia de juez**

7.3.1- En caso de solicitar solamente la licencia de Juez:

- Entrar en la página de [federados.rfeta.es](http://federados.rfeta.es) y realizar la solicitud de licencia de juez, así como subir la siguiente documentación:
- En el caso de jueces menores de 18 años, se deberá adjuntar **la Cláusula del federados**. Es el documento de cláusula de protección de datos. Este documento deberá venir firmado por el padre/madre o tutor (se adjunta)

Los jueces mayores de 18 años no necesitan adjuntar la cláusula del federados ya que ya la tienen en su perfil de usuario en el portal RFETA.

Fecha	19/09/2025	Nº Circular	12/2025	Página	7 de 9
-------	------------	-------------	---------	--------	--------



## CIRCULAR INFORMATIVA

### LICENCIAS FEDERATIVAS DE DEPORTISTAS, JUECES, TÉCNICOS Y CLUBES TEMPORADA 2025-2026

edad deberán entrar en su portal RFETA ([federados.rfeta.es](http://federados.rfeta.es)) y validar la cláusula de protección de datos de la RFETA y de la FBTARC.

- Certificado de “NO inclusión en el registro de delincuentes sexuales”, en base a la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Protección a la Infancia y a la Adolescencia (emitido en durante el mismo mes de la renovación)

7.3.2- En caso de solicitar la licencia de Juez cuando a través del Club se va a renovar **tambien** la licencia de arquero y/o técnico RFETA:

- El primer paso es tramitar la licencia de arquero y/o técnico a través del club: subir los documentos, pagar,etc.
- Después entrar en la página de [federados.rfeta.es](http://federados.rfeta.es) y realizar la solicitud de licencia de juez.
- Subir al portal rfeta (si no se ha subido ya con la de técnico) Certificado de “NO inclusión en el registro de delincuentes sexuales”, en base a la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Protección a la Infancia y a la Adolescencia (emitido en durante el mismo mes de la renovación)

#### 7.4- NUEVAS LICENCIAS JUECES RFETA 2025-2026

Para solicitar una nueva licencia de juez para la temporada 2025-2026, deberá enviar un email a la Federación con la siguiente documentación:

- En el caso de jueces menores de 18 años, se deberá adjuntar **la Cláusula del federados**. Es el documento de cláusula de protección de datos. Este documento deberá venir firmado por el padre/madre o tutor (se adjunta)
- Certificado de “NO inclusión en el registro de delincuentes sexuales”, en base a la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Protección a la Infancia y a la Adolescencia (emitido en durante el mismo mes de la renovación)
- Los mayores de 18, una vez tramitada la licencia tendrá que aceptar la cláusula de protección en [federados.rfeta.es](http://federados.rfeta.es)
- Titulación de juez.

7.3.1- En caso de solicitar la licencia nueva de Juez cuando a través del Club se ha renovado la licencia de arquero y/o técnico RFETA.

- El primer paso es tramitar la licencia de arquero y/o técnico a través del club: subir los documentos, pagar, etc.
- Enviar mail a [info@fbtarc.es](mailto:info@fbtarc.es) solicitando la nueva licencia de juez y adjuntando la siguiente documentación:
- Titulación de juez
- Certificado de “NO inclusión en el registro de delincuentes sexuales”, en base a la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Protección a la Infancia y a la Adolescencia (emitido en durante el mismo mes de la renovación)

Fecha	19/09/2025	Nº Circular	12/2025	Página	8 de 9
-------	------------	-------------	---------	--------	--------



## CIRCULAR INFORMATIVA

### LICENCIAS FEDERATIVAS DE DEPORTISTAS, JUECES, TÉCNICOS Y CLUBES TEMPORADA 2025-2026

#### 8.- TARJETA FISICA

La tarjeta está disponible de forma digital en el portal de cada uno de los arqueros. Si algún deportista/técnico o juez quisiera disponer de la tarjeta física esta podrá ser solicitada por email ([info@fbtarc.es](mailto:info@fbtarc.es)) a la FBTARC por un coste de 10€.

Ibiza, a 19 de septiembre de 2025

Fdo.: Carlos Morillo Prats.  
Presidente de la FBTARC

Fecha	19/09/2025	Nº Circular	12/2025	Página	9 de 9
-------	------------	-------------	---------	--------	--------